

MANUEL JESÚS MARÍN LÓPEZ
(Director)

COMENTARIOS A LA LEY DE CONTRATOS DE CRÉDITO AL CONSUMO

Autores

NATALIA ÁLVAREZ LATA	DIANA MARCOS FRANCISCO
PILAR ÁLVAREZ OLALLA	UBALDO NIETO CAROL
ESTHER ARROYO AMAYUELAS	MANUEL JESÚS MARÍN LÓPEZ
JOSÉ MANUEL BUSTO LAGO	FERNANDO PEÑA LÓPEZ
HELENA DíEZ GARCÍA	MARÍA VICTORIA PETIT LAVALL
JOSÉ RAMÓN GARCÍA VICENTE	SUSANA QUICIOS MOLINA
IVÁN HEREDIA CERVANTES	MARÍA PAZ SÁNCHEZ SÁNCHEZ
MANUEL IZQUIERDO CARRASCO	ÁNGEL SERRANO DE NICOLÁS

THOMSON REUTERS
ARANZADI

Primera edición, 2014



THOMSON REUTERS PROVIEW® eBOOKS

Incluye versión en digital

"Este libro ha sido realizado dentro del Proyecto de Investigación DER2011-28562, del Ministerio de Ciencia e Innovación («Grupo de investigación y Centro de Investigación CESCO: mantenimiento de una estructura de investigación dedicada al Derecho de Consumo»), que dirige el Prof. Ángel Carrasco Perera".

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters.

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited.

© 2014 [Thomson Reuters (Legal) Limited / Manuel Jesús Marín López y otros]

Editorial Aranzadi, SA

Camino de Galar, 15

31190 Cizur Menor (Navarra)

ISBN: 978-84-9059-038-6

Depósito Legal: NA 2025/2013

Printed in Spain. Impreso en España

Fotocomposición: Editorial Aranzadi, SA

Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL

Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11

31013 - Pamplona

Sumario

	<u>Página</u>
Presentación	35
Abreviaturas	39
Relación de autores	45
Índice de artículos y comentaristas	47

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Contrato de crédito al consumo	51
I. El ámbito de aplicación de la Ley 16/2011. Consideraciones generales ...	51
1. <i>Ámbito de aplicación objetivo y subjetivo</i>	52
2. <i>Ámbito de aplicación temporal</i>	52
3. <i>Ámbito de aplicación territorial</i>	52
II. Antecedentes y sistemática del precepto.....	54
III. La descripción legal del contrato de crédito al consumo.....	56
1. <i>El crédito al consumo como acto de concesión de crédito</i>	56
2. <i>De la venta a plazos a la compraventa financiada</i>	57
3. <i>La promesa de crédito</i>	58
4. <i>Contrato de crédito al consumo y créditos excluidos</i>	59
IV. Las operaciones típicas de crédito al consumo.....	61
1. <i>El préstamo</i>	61
2. <i>La apertura de crédito</i>	64
3. <i>El aplazamiento en el pago</i>	68
V. Otras formas de concesión crediticia.....	74
1. <i>La expresión «cualquier medio equivalente de financiación»</i>	74
2. <i>Las tarjetas de crédito</i>	75
A. <i>Tipos de tarjeta y concesión de crédito al consumo</i>	76
B. <i>La aplicación a las tarjetas de crédito de la Ley 16/2011</i>	79
3. <i>El descubierto</i>	82

	Página
4. <i>El leasing al consumo</i>	83
5. <i>Otras formas de financiación</i>	85
VI. Contratos no sujetos a la Ley 16/2011	86
1. <i>El contrato de cuenta corriente</i>	86
2. <i>Las garantías personales y reales</i>	87
3. <i>Otros contratos no incluidos</i>	91
VII. El suministro de bienes del mismo tipo o la prestación continuada de servicios	91
Artículo 2. Partes del contrato de crédito (aps. 1 y 2)	96
I. Antecedentes	96
II. La definición de prestamista	97
1. <i>Persona física o jurídica</i>	98
2. <i>La actividad comercial o empresarial de concesión de crédito</i>	99
3. <i>Sujetos que pueden ser prestamistas</i>	103
4. <i>Las entidades de crédito como prestamistas</i>	104
III. El control público de la concesión de crédito	106
IV. La definición de consumidor.....	108
1. <i>Concepto de consumidor en la Ley 16/2011 y en el TRLGDCU</i>	108
2. <i>El consumidor persona física</i>	111
3. <i>La actuación «con fines que están al margen de su actividad comercial o profesional»</i>	112
4. <i>Créditos relacionados de manera indirecta con la actividad comercial</i>	116
5. <i>Consumidor con ánimo de lucro</i>	117
6. <i>Fines mixtos</i>	118
7. <i>Consumidor experto, consumidor medio y consumidor vulnerable</i>	119
Artículo 2. Partes del contrato de crédito (ap. 3)	121
I. Introducción: la aparición de la figura del intermediario en la legislación	121
II. La definición de intermediario de crédito en la LCCC.....	124
1. <i>Contexto general de la definición</i>	124
2. <i>La condición de empresario o profesional y el beneficio económico acordado del art. 2.3 LCCC</i>	126
3. <i>La actividad de intermediación en la LCCC</i>	127
A. <i>La presencia de un prestamista distinto del intermediario</i>	128
B. <i>Las actividades calificables de intermediación crediticia en la LCCC</i>	129
III. Obligaciones del intermediario (remisión).....	134

	<u>Página</u>
Artículo 3. Contratos excluidos	136
I. El ámbito de exclusión de la Ley 16/2011 y su relación con el art. 2.2 de la Directiva 2008/48/CE	137
1. <i>Examen comparativo: incorporaciones y exclusiones</i>	137
2. <i>¿Podía el legislador español haber ampliado el ámbito de aplicación de la Ley de transposición de la Directiva 2008/48/CE?</i>	141
II. Novedades en la delimitación del ámbito de los contratos excluidos de la aplicación de la Ley 16/2011 respecto a la Ley 7/1995	146
III. Estudio particularizado de los contratos de crédito excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 16/2011	150
1. <i>Créditos al consumo garantizados</i>	150
A. El crédito al consumo y la fianza	150
B. Créditos al consumo garantizados mediante hipoteca inmobiliaria	155
C. Contratos de créditos al consumo asegurados mediante una cesión de cosa mueble en garantía o por medio de una garantía real mobiliaria con responsabilidad limitada.....	165
2. <i>Créditos excluidos –total o parcialmente– por razón de su cuantía</i>	172
A. Créditos cuyo importe es inferior a 200 €.....	172
B. Créditos cuyo importe es superior a 75.000 €.....	175
C. Cálculo de la cuantía.....	175
3. <i>Créditos excluidos por razón de su destino</i>	177
A. Créditos destinados a la adquisición o conservación de derechos de propiedad sobre un inmueble o sobre un edificio construido o por construir	177
B. Créditos destinados a operaciones relativas a instrumentos de inversión.....	181
4. <i>Créditos excluidos por razón de la naturaleza del contrato o del acuerdo</i>	184
A. Contratos de arrendamiento o de leasing sin opción de compra	184
B. Contratos de crédito resultado de una transacción judicial.....	188
C. Contratos de crédito concedidos por un empresario a título subsidiario	190
D. Contratos novatorios.....	193
5. <i>Créditos «Low Cost»</i>	195
A. Créditos reembolsables con gastos mínimos en el plazo de tres meses	195
B. Facilidades de descubierto reembolsables en el plazo de un mes	199
C. Contratos libres de intereses y sin gastos	202
Artículo 4. Aplicación parcial de la Ley (aps. 1 a 3)	206

	Página
I. Antecedentes	207
1. <i>La regulación del descubierto en la normativa sectorial bancaria anterior a la Directiva 102/1987</i>	207
2. <i>Regulación del descubierto en la Directiva 102/1987 y en la LCC 7/1995...</i>	211
3. <i>La mención en la reforma de la LGDCU operada por la LCGC</i>	213
4. <i>Regulación del descubierto en la Directiva 2008/48</i>	215
II. Concepto y naturaleza del descubierto.....	219
III. La aplicación de la ley de contratos de crédito al consumo a las operaciones de descubierto	226
1. <i>Descubiertos expresos</i>	227
A. Descubiertos reembolsables en el plazo de un mes	229
B. Descubiertos reembolsables previa petición o en el plazo de tres meses.....	231
C. Descubiertos reembolsables en un plazo superior a tres meses....	242
2. <i>Descubiertos tácitos y excedidos tácitos</i>	243
Artículo 4. Aplicación parcial de la Ley (aps. 4 y 5)	249
I. Comentario al art. 4.4 LCCC	249
II. Comentario al art. 4.5 LCCC	254
Artículo 5. Carácter imperativo de las normas (aps. 1 y 2)	259
I. Exposición preliminar. Antecedentes y concordancias	259
II. La renuncia a los derechos conferidos por la ley.....	268
III. La nulidad de los actos contrarios a las normas imperativas	270
IV. El fraude de ley.....	272
Artículo 5. Carácter imperativo de las normas (ap. 3)	275
I. Precisiones iniciales: el marco normativo de los contratos internacionales de crédito al consumo y la función del artículo 5.3 LCCC	275
II. Determinación del derecho aplicable: el artículo 6 del Reglamento Roma I.....	279
1. <i>Las reglas generales del Reglamento Roma I</i>	279
2. <i>Reglas especiales para contratos de consumo: el artículo 6 del Reglamento Roma I</i>	281
A. Rasgos generales y ámbito de aplicación: la inclusión de los contratos de crédito al consumo independientes y vinculados.....	281
B. El consumidor pasivo	287
C. Determinación del Derecho aplicable	294

	Página
III. Breve referencia a las normas sobre competencia judicial internacional en materia de contratos de consumo.....	309
Artículo 6. Contenido económico del contrato.....	313
I. Introducción.....	314
II. El coste total del crédito para el consumidor	315
1. <i>Componentes del coste total del crédito para el consumidor</i>	318
A. Gastos del consumidor que son ingreso del concedente del crédito.....	318
B. Gastos de consumidor que son ingresos para terceros.....	325
2. <i>Cálculo del coste total del crédito para el propósito de calcular la tasa anual equivalente</i>	326
III. Importe total adeudado por el consumidor.....	329
IV. Importe total del crédito.....	330
V. Tasa anual equivalente (TAE).....	332
1. <i>Aparición de la TAE en nuestro ordenamiento jurídico</i>	333
2. <i>La TAE en la Ley de Crédito al Consumo de 1995</i>	336
3. <i>La TAE en la LCCC de 2011</i>	338
VI. Tipo deudor.....	346
1. <i>Tipo deudor fijo</i>	349
2. <i>Tipo deudor variable</i>	351
Artículo 7. Requisitos de la información.....	353
I. El reforzamiento de la obligación de información a cargo del prestamista y del intermediario de crédito.....	354
1. <i>La obligación de información precontractual como mecanismo que favorece la competencia en el mercado y la protección del consumidor de crédito. Consideraciones generales</i>	354
2. <i>Productos bancarios y servicios financieros: reglamentación especial en materia de publicidad e información precontractual</i>	357
3. <i>La aplicación de la Directiva sobre prácticas comerciales desleales y de las normas de transposición</i>	361
II. El momento en que ha de facilitarse la información al consumidor	362
1. <i>Información precontractual</i>	362
2. <i>Información durante la vigencia o en fase de ejecución del contrato</i>	364
3. <i>Información en el momento de extinción del contrato</i>	366
III. Supuestos de créditos al consumo excluidos, parcial o totalmente, del ámbito de aplicación de las obligaciones precontractuales de información	367
IV. La forma en la que ha de facilitarse la información al consumidor.....	369

	<u>Página</u>
1. <i>La exigencia de forma documental</i>	369
2. <i>El concepto de «soporte duradero»</i>	371
3. <i>El idioma de la información precontractual y del contrato</i>	373
4. <i>La gratuidad de la información precontractual</i>	374
5. <i>La prueba del cumplimiento de la obligación de información precontractual</i> ..	374
V. Sanción para el caso de incumplimiento de la obligación de información precontractual: ¿la «anulabilidad del contrato»?	376
1. <i>Régimen general</i>	376
2. <i>La no viabilidad de la acción de resolución contractual por incumplimiento de los deberes precontractuales de información</i>	380
3. <i>Regímenes especiales</i>	382
4. <i>El silencio de la Directiva 2008/48/CE respecto de los efectos jurídico-civiles del incumplimiento de las obligaciones precontractuales de información</i>	384
5. <i>La infracción administrativa consistente en el incumplimiento de la obligación de facilitar la información precontractual o previa</i>	389
6. <i>La «anulabilidad del contrato» de crédito al consumo: interpretaciones posibles y consecuencias jurídicas</i>	392
7. <i>La categoría de la anulabilidad relativa como sanción jurídico-civil tuitiva de los derechos e intereses legítimos del consumidor de crédito</i>	394
8. <i>Las vicisitudes de la acción de anulabilidad</i>	397
A. <i>Presupuestos de la acción de anulabilidad por defectos en la información precontractual</i>	397
B. <i>El carácter declarativo de la acción de anulabilidad</i>	398
C. <i>Plazo para el ejercicio de la acción</i>	400
D. <i>La posibilidad de confirmación del contrato anulable</i>	401
9. <i>La compatibilidad con las acciones codiciales de impugnación fundas en dolo o en error</i>	402
VI. <i>La nulidad del pacto de renuncia a la información precontractual y a la asistencia en la formación del contrato de crédito al consumo</i>	408
VII. <i>Las obligaciones de información establecidas en la LOPD y en la normativa reglamentaria de desarrollo</i>	408
1. <i>Aplicación de la normativa de protección de datos personales en el ámbito de las relaciones contractuales derivadas de contratos de crédito al consumo</i>	408
2. <i>Sanción para el caso de incumplimiento de los deberes de información sobre el tratamiento de los datos personales del consumidor de crédito</i>	413

CAPÍTULO II

Información y actuaciones previas a la celebración del contrato de crédito

Artículo 8. Oferta vinculante	415
--	-----

	<u>Página</u>
I. Antecedentes y carácter voluntario de la transposición en esta materia de la Directiva 2008/48/CE	416
II. Oferta contractual vinculante: delimitación frente a otras figuras afines y ámbito de aplicación.....	418
1. <i>Tratos preliminares y entrega de simple documentación informativa como información precontractual</i>	419
2. <i>Elementos delimitadores de la oferta vinculante y de su irrevocabilidad</i>	422
A. Obligación de entrega gratuita de la oferta vinculante y legitimación activa para solicitarla, que la convierte en irrevocable.....	422
B. Crédito y otras operaciones a las que también se extiende la necesidad de la oferta vinculante	426
C. El documento como soporte material necesario de la oferta vinculante	428
D. Contenido mínimo de la oferta vinculante: Remisión al art. 10 LCCC y sus posibles consecuencias en el orden civil.....	429
E. Plazo mínimo de subsistencia de la oferta vinculante	429
F. Revocabilidad o extinción de la oferta vinculante por sobrevenir circunstancias extraordinarias o no imputables al prestamista	431
G. Sanción al incumplimiento de la entrega de la oferta vinculante o por su incompleto contenido: Remisión al art. 21 LCCC.....	434
III. Coincidencia temporal de la oferta vinculante con la información previa al contrato.....	434
1. <i>Entrega de la oferta vinculante en documento separado a la información previa al contrato</i>	435
2. <i>Información normalizada europea sobre crédito al consumo</i>	435
Artículo 9. Información básica que deberá figurar en la publicidad	437
I. Antecedentes y relación del precepto con otros reguladores de la publicidad.....	438
1. <i>Normas supletorias y de aplicación específica o sectorial en el contrato de crédito al consumo</i>	440
2. <i>Otras normas que inciden en la integración del contrato de crédito al consumo, singularmente cuando el prestamista no es una entidad de crédito</i>	445
II. Publicidad y oferta de crédito al consumo: sus medios, modos y efectos..	446
1. <i>Cuestiones generales sobre el ofrecimiento de crédito al consumo: La invitación ad offerendum</i>	449
2. <i>Medios y lugares en que puede efectuarse la publicidad u oferta de crédito al consumo</i>	450
A. Cuestiones sectoriales relevantes en torno a la publicidad, comunicaciones comerciales, anuncios y ofertas de crédito al consumo	451
B. Concepto de locales comerciales a estos efectos de la LCCC.....	454

	Página
3. <i>Elementos desencadenantes de que la publicidad y oferta de crédito al consumo deba contener la información básica</i>	455
A. Cualificación del ofrecimiento por indicar «el tipo de interés» ...	457
B. Cualificación del ofrecimiento por indicar «cualesquiera cifras relacionadas con el coste del crédito para el consumidor»	458
III. La información básica como forma de transparencia ab initio de la información precontractual.....	459
1. <i>La información básica: Forma de exteriorizarse y efectos desde la óptica de la transparencia contractual y de la posible futura integración del contrato</i>	459
A. Transparencia contractual e integración del contrato con la información básica	460
B. Obligados a dar la información básica	465
C. Necesidad de que la información sea clara, concisa y destacada..	465
D. Formato legible de la información básica	467
E. Delimitación del contenido del ejemplo representativo.....	469
2. <i>Elementos básicos mínimos que debe contener la información básica y remisión a otros artículos</i>	469
A. El tipo deudor fijo o variable, el importe total del crédito y la tasa anual equivalente	470
B. Duración del contrato, el precio al contado y el importe de los posibles anticipos y el de los pagos a plazo, todo ello en su caso	472
IV. Otra información en el crédito condicionado a operaciones accesorias...	472
Artículo 10. Información previa al contrato	475
I. Inexistencia de una regulación comunitaria uniforme en materia de información precontractual a los consumidores de crédito.....	478
II. Productos y servicios bancarios: reglamentación especial en materia de publicidad e información precontractual	480
III. La forma en que ha de facilitarse la información (información normalizada europea sobre el crédito al consumo)	483
1. <i>La estandarización sectorial de la información precontractual</i>	483
2. <i>La coordinación entre la información normalizada europea y la Orden EHA 2899/2011</i>	487
3. <i>Informaciones adicionales a la normalizada</i>	489
IV. Contenido de la información normalizada previa al contrato	491
1. <i>Tipo de crédito</i>	492
2. <i>Identidad y domicilio del prestamista y, en su caso, del intermediario</i>	493
3. <i>Importe total del crédito y condiciones que rigen la disposición de fondos</i>	494
4. <i>Duración del contrato de crédito</i>	495

	Página
5. <i>El producto o servicio y el precio al contado en el caso de créditos en forma de pago diferido y de contratos vinculados</i>	496
6. <i>El tipo deudor y las condiciones de aplicación de dicho tipo</i>	496
7. <i>La tasa anual equivalente y el importe total adeudado por el consumidor</i>	504
8. <i>El importe, el número y la periodicidad de los pagos que deberá efectuar el consumidor</i>	506
9. <i>Los gastos de mantenimiento de una o varias cuentas</i>	507
10. <i>En su caso, la existencia de costes adeudados al notario por el consumidor al suscribir el contrato de crédito</i>	509
11. <i>Los servicios accesorios al contrato de crédito</i>	510
12. <i>El tipo de interés de demora, así como las modalidades para su adaptación y, cuando procedan, los gastos por impago</i>	512
13. <i>Una advertencia sobre las consecuencias en caso de impago</i>	514
14. <i>Las garantías exigidas (cuando proceda)</i>	515
15. <i>La existencia o ausencia de derecho de desistimiento</i>	515
16. <i>El derecho de reembolso anticipado</i>	517
17. <i>El resultado de la consulta de una base de datos de solvencia patrimonial</i>	517
18. <i>El derecho del consumidor a una copia del proyecto del contrato</i>	518
19. <i>El período de tiempo durante el cual el prestamista queda vinculado por la información precontractual</i>	519
V. <i>Prueba del cumplimiento de la obligación de facilitar la información precontractual «normalizada»</i>	520
VI. <i>La información, clara y concisa, sobre la inexistencia de garantía de reembolso en contratos de crédito en los que los pagos del consumidor no se imputan a su amortización</i>	521
Artículo 11. Asistencia al consumidor previa al contrato	522
I. <i>Crédito responsable y consumidor responsable</i>	522
II. <i>Origen de la norma: el art. 5.6 de la Directiva 48/2008/CE. Transposición en los diferentes Estados miembros</i>	528
1. <i>El art. 5.6 de la Directiva 48/2008/CE y su transposición en el Derecho español</i>	528
2. <i>La transposición del art. 5.6 Directiva 48/2008/CE en los demás Estados miembros</i>	531
III. <i>Análisis del art. 11 LCCC</i>	533
1. <i>Significado y contenido de la obligación de asistencia</i>	533
A. <i>Rasgos generales</i>	533
B. <i>Contenido mínimo de la «asistencia»</i>	539
2. <i>Sujetos obligados</i>	541

	Página
3. <i>Forma de cumplimiento de la obligación</i>	542
4. <i>En particular, la contradicción entre las explicaciones dadas al consumidor y la información precontractual</i>	545
5. <i>Incumplimiento de la obligación: consecuencias jurídicas</i>	546
Artículo 12. Información previa a determinados contratos de crédito .	550
I. Contratos de crédito en los que se limita la información precontractual..	552
II. Contenido de la información precontractual en los contratos de crédito al consumo del art. 12 de la LCCC.....	553
1. <i>Información precontractual común a todos ellos</i>	553
A. El tipo de crédito.....	554
B. La identidad y el domicilio social del prestamista, así como, en su caso, la identidad y el domicilio social del intermediario del crédito implicado.....	555
C. El importe total del crédito	556
D. La duración del contrato de crédito.....	557
E. El tipo deudor y las condiciones de aplicación del mismo	557
F. Las condiciones y el procedimiento para poner fin al contrato de crédito	557
2. <i>Información precontractual adicional para el caso de los contratos de crédito del art. 4.4.I de la LCCC</i>	558
A. La TAE ilustrada mediante un ejemplo representativo	559
B. El importe, el número y la periodicidad de los pagos.....	559
C. El derecho de reembolso anticipado.....	560
III. Prueba del cumplimiento de la obligación precontractual de información	561
IV. Descubiertos inmediatos concertados por medio de telefonía vocal.....	561
V. Créditos en forma de posibilidad de descubierto reembosables en el plazo máximo de un mes	563
VI. Derecho a la copia del proyecto de contrato.....	565
VII. Contratos concertados a distancia.....	566
VIII. La vinculación de la concesión del crédito a la contratación de servicios accesorios	569
Artículo 13. Excepciones a los requisitos de información precontractual	570
I. Finalidad del artículo 13 de la LCCC	570
II. Intermediarios de crédito excluidos de las obligaciones de información precontractual y de asistencia individualizada al consumidor.....	572

	<u>Página</u>
III. Los intermediarios de crédito secundarios en la Ley 2/2009, de 31 de marzo.....	575
IV. Consecuencias de la exclusión de las obligaciones de información precontractual y evaluación de solvencia del consumidor respecto de intermediarios de crédito a título secundario	576
Artículo 14. Obligación de evaluar la solvencia del consumidor	578
I. Previo. La regla de la concesión de crédito responsable	578
II. La obligación de evaluar la solvencia en la Directiva 2008/48/CE y en otras normas y propuestas comunitarias	582
1. <i>El art. 8 de la Directiva 48/2008/CE y su transposición en el Derecho español</i>	582
2. <i>La transposición del art. 8 de la Directiva 2008/48/CE en los demás Estados miembros</i>	586
3. <i>La evaluación de la solvencia en otras propuestas comunitarias</i>	587
III. El art. 14 LCCC y la normativa sectorial de las entidades de crédito.....	590
IV. Configuración de la obligación de evaluación de la solvencia en la LCCC	594
1. <i>Significado y caracteres generales de la obligación de evaluar la solvencia</i>	594
2. <i>Sujetos de la obligación: el prestamista</i>	598
3. <i>Momento de cumplimiento de la obligación</i>	599
4. <i>Procedimiento para evaluar la solvencia del consumidor</i>	600
A. <i>Consulta de ficheros de solvencia patrimonial y crédito del art. 29 LOPD</i>	602
B. <i>Información proporcionada por el consumidor</i>	603
C. <i>Métodos ad hoc de evaluación de la solvencia y predicción del riesgo: «credit scoring»</i>	604
V. Consecuencias del incumplimiento de la obligación de evaluar la solvencia. La responsabilidad del prestamista por la concesión de crédito irresponsable	608

CAPÍTULO III

Acceso a ficheros

Artículo 15. Acceso a ficheros	617
I. Primeras precisiones	618
II. La regulación de los ficheros de solvencia y de crédito en el derecho español. remisión al art. 29 LOPD y normas de desarrollo.....	621
1. <i>Ficheros de solvencia y de crédito vs. protección del derecho a la intimidad</i>	621
2. <i>Requisitos para la inclusión de los datos personales en los ficheros de solvencia y crédito</i>	623

	Página
A. Tipos de ficheros. El fichero común. Los ficheros positivos y negativos	624
B. Forma de obtención de los datos relativos a la solvencia económica del consumidor.....	627
III. La obligación de informar al consumidor del resultado de la consulta.....	636
IV. La regla del acceso de los prestamistas a los ficheros de la UE.....	639

CAPÍTULO IV

Información y derechos en relación con los contratos de crédito

Artículo 16. Forma y contenido de los contratos	643
I. Introducción.....	646
II. Finalidad de la norma	646
1. <i>De la forma de la información a la forma del contrato</i>	647
2. <i>El formalismo de la mención</i>	648
III. Ámbito de aplicación de la norma.....	650
IV. La forma (externa) del contrato	650
1. <i>El art. 10.1, I Directiva 2008/48/CE: «en papel u otro soporte duradero» ...</i>	651
2. <i>Los derechos nacionales: «por escrito»</i>	654
A. Función y valor de la forma escrita.....	654
B. El valor de la firma manuscrita en la escritura.....	657
C. La forma y la firma electrónica	659
V. El ejemplar del contrato.....	661
1. <i>¿Deber de entrega impuesto al prestamista?</i>	661
2. <i>Todas las partes contratantes lo reciben</i>	662
3. <i>¿Ejemplar original o copia del contrato?</i>	665
4. <i>¿Cuándo se debe recibir el ejemplar?</i>	666
5. <i>¿Es requisito de forma del contrato?</i>	667
VI. Forma interna: las menciones obligatorias en el contrato.....	668
1. <i>Entre la protección del consumidor y la libertad de contratación</i>	670
A. La génesis del art. 10.2 Directiva 2008/48/CE.....	671
B. Las menciones de la información precontractual que no se incluyen en el contrato.....	678
C. Las menciones de la información precontractual que se modifican en el contrato.....	678
D. Las menciones de la información genuinamente contractuales...	680

	<u>Página</u>
E. El contenido del contrato no se agota con las menciones obligatorias de la información contractual.....	680
2. <i>¿Consecuencias de la infracción del deber de información contractual?</i>	681
Artículo 17. Información que debe mencionarse en los contratos de crédito en forma de posibilidad de descubierto.....	683
I. Antecedentes	683
II. Ámbito de aplicación.....	686
III. Exigencias contenidas en el precepto.....	689
1. <i>Forma del contrato</i>	689
2. <i>Información que debe contener el contrato</i>	693
3. <i>No es necesaria la constancia de la TAE</i>	700
IV. Supuestos de colisión con otras normas.....	702
1. <i>Normativa sectorial bancaria</i>	702
2. <i>Contratación a distancia</i>	703
3. <i>Contratación electrónica</i>	704
Artículo 18. Información sobre el tipo deudor	706
I. Introducción.....	706
II. Posibilidad de modificación del tipo deudor.....	707
1. <i>Formas de determinación del tipo deudor variable</i>	709
2. <i>Tipo deudor variable limitado (cláusulas suelo y techo)</i>	710
A. Consideraciones previas	710
B. Argumentos a favor de la cláusula suelo	713
C. Argumentos en contra de la cláusula suelo	720
D. La Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013	723
3. <i>La TAE en los tipos deudores variables</i>	742
III. Obligación de informar de toda modificación	742
1. <i>Momento y forma de la información</i>	743
2. <i>Contenido de la información</i>	745
IV. Modificación producida por la variación del tipo de referencia.....	746
1. <i>Tipos de referencia oficiales</i>	747
Artículo 19. Obligación de información vinculada a los contratos de crédito en forma de posibilidad de descubierto.....	750
I. Antecedentes	750
II. Ámbito de aplicación del precepto	752
III. Información continuada.....	755

	Página
1. <i>Forma de la comunicación</i>	755
2. <i>Información que debe contener el documento</i>	756
3. <i>Las modificaciones del tipo o recargos</i>	759
4. <i>Incumplimiento</i>	762
5. <i>Valor probatorio de los extractos y documentos de liquidación</i>	763
Artículo 20. Descubierta tácito.....	767
I. Antecedentes.....	767
II. Normativa aplicable a los descubiertos y excedidos tácitos.....	771
III. Naturaleza y requisitos del descubierta tácito.....	777
IV. Información al consumidor.....	784
1. <i>En el contrato de cuenta corriente</i>	784
2. <i>Información continuada durante la vigencia del contrato de cuenta corriente</i>	790
A. Información continuada al cuenta corrientista, con independencia de que se haya producido o no un descubierta.....	790
B. Información continuada en caso de que se haya producido un descubierta.....	791
V. El límite del tipo de interés.....	793
1. <i>Fundamento del límite establecido en la LCCC</i>	793
2. <i>Carácter abusivo de la cláusula de estipulación de interés superior al límite..</i>	797
3. <i>Las vías de reclamación del consumidor</i>	802
VI. El excedido tácito.....	804
Artículo 21. Penalización por falta de forma y por omisión de cláusulas obligatorias.....	807
I. Introducción.....	807
II. El correcto entendimiento de la expresión «sanción» en el derecho privado.....	808
1. <i>Pautas para la interpretación</i>	809
2. <i>Principios de equivalencia y efectividad</i>	811
3. <i>Efectividad, disuasión y proporción de las sanciones</i>	813
III. La infracción de la forma (externa) escrita.....	814
1. <i>La anulabilidad del contrato</i>	814
2. <i>Complementariedad con el derecho a desistir</i>	815
3. <i>Plazo para ejercer la acción de anulabilidad</i>	816
IV. La infracción de la forma interna (omisión/inexactitud de menciones obligatorias).....	816
1. <i>Posposición del dies a quo para ejercer el derecho a desistir</i>	817

	<u>Página</u>
2. Omisión/inexactitud de menciones obligatorias en el contrato. Perspectiva de Derecho comparado.....	818
3. La lagunosa regulación española.....	819
A. La integración legal de las omisiones	820
B. La modulación de las consecuencias en caso de inexactitud de otros datos.....	824
V. La anulabilidad por falta de suministro de la información precontractual	827
Artículo 22. Modificación del coste total del crédito.....	830
I. Introducción a los pactos de variabilidad del coste del crédito: contenido y mecanismos de protección del consumidor.....	831
II. Los límites sustantivos de las cláusulas de modificación del coste del crédito: el índice objetivo de referencia y la protección frente a las cláusulas abusivas.....	837
1. El índice de referencia debe ser objetivo.....	838
2. El índice debe ser susceptible de variar al alza y a la baja.....	839
3. Los límites derivados de la aplicación del art. 85.3 y otros preceptos del TRLGDCU.....	842
III. La información contractual imperativa y las obligaciones de información durante la ejecución del contrato en relación con los pactos de modificación del coste total del crédito	845
Artículo 23. Liquidaciones a realizar por la ineficacia o resolución del contrato de adquisición.....	851
I. La liquidación del contrato de crédito al consumo tras su ineficacia: una primera aproximación al precepto.....	851
II. Antecedentes	853
1. El artículo 7 de la Directiva 87/102/CEE y su finalidad	853
2. El artículo 10 de la Ley 28/1998, de venta a plazos de bienes muebles.....	855
III. Caracteres generales del artículo 23 LCCC.....	856
1. Ámbito de aplicación	856
2. Contenido.....	858
IV. Primera norma: restitución de prestaciones.....	860
1. Presupuestos de aplicación: nulidad o resolución del contrato de adquisición o de financiación.....	860
2. El incumplimiento del consumidor que autoriza al prestamista a resolver el contrato o declarar anticipadamente vencido el préstamo.....	864
3. Consecuencias jurídicas: nulidad de las cláusulas contractuales que modifiquen, en perjuicio del consumidor, el régimen de liquidación contractual.....	866
V. Segunda norma: indemnizaciones.....	868

	Página
1. <i>La finalidad del establecimiento de forfaits indemnizatorios a favor del vendedor</i>	868
2. <i>Presupuestos de aplicación: la nulidad del contrato de adquisición imputable al consumidor</i>	869
3. <i>Consecuencias jurídicas: las cantidades que el vendedor puede atribuirse</i>	873
VI. Valoración global y conclusiones.....	877
Artículo 24. Obligaciones cambiarias	879
I. La protección del consumidor de crédito en relación con la utilización de efectos cambiarios.....	879
1. <i>Antecedentes</i>	879
2. <i>Régimen jurídico actual</i>	880
II. El régimen de las excepciones cambiarias en la LCCC.....	883
1. <i>Ámbito de protección del consumidor como deudor cambiario</i>	883
2. <i>La protección del garante del consumidor</i>	892
3. <i>Las excepciones oponibles por el consumidor y el juicio cambiario</i>	893
Artículo 25. Cobro indebido	898
I. Antecedentes, fundamento y concordancias del artículo.....	898
II. Cobros indebidos derivados de créditos al consumo.....	903
1. <i>Se trata de cobros indebidos percibidos por el prestamista</i>	903
2. <i>Cobros indebidos derivados de cláusulas nulas o contratos nulos</i>	905
3. <i>Cobros indebidos derivados de contratos válidos</i>	906
4. <i>Cobros indebidos y contratos vinculados</i>	911
III. Relación entre las dos reglas del artículo 25 LCCC.....	913
IV. Cobro indebido realizado sin culpa.....	915
1. <i>Interés que, con carácter imperativo, devenga la cantidad indebidamente cobrada. ¿Cabe una condena de oficio?</i>	915
2. <i>Momento del devengo de intereses. Plazo de ejercicio de la acción</i>	916
V. Cobro indebido realizado con dolo o negligencia.....	918
1. <i>Presupuesto: dolo o negligencia del prestamista</i>	918
2. <i>Cuantía de la indemnización</i>	921
3. <i>Momento en que nace la obligación de indemnizar. Plazo de ejercicio de la acción</i>	922
Artículo 26. Eficacia de los contratos de consumo vinculados a la obtención de un crédito	924
I. Antecedentes y ordenación sistemática del precepto.....	925

	<u>Página</u>
II. La vinculación entre los contratos de préstamo y de consumo en la Ley 16/2011.....	927
1. <i>Planteamiento</i>	927
2. <i>Las dos hipótesis de vinculación contractual previstas en la Ley 16/2011</i>	928
A. El contrato de consumo vinculado al de crédito.....	928
B. El contrato de crédito vinculado al de consumo (o contratos vinculados)	929
3. <i>El apartado 3 del art. 26 LCCC</i>	929
4. <i>Otros supuestos de vinculación contractual contemplados en nuestro derecho</i> .	930
III. El contrato de consumo vinculado a la obtención de un crédito (art. 26.1 y 3 LCCC)	931
1. <i>Supuesto de hecho</i>	931
2. <i>La sujeción del contrato de consumo a la condición suspensiva de la obtención del crédito</i>	933
IV. La posibilidad de obtener la ineficacia del contrato crediticio tras la ineficacia del contrato de consumo, en el supuesto de contratos vinculados (art. 26.2 LCCC)	937
1. <i>La necesidad de proteger al consumidor tras la ineficacia del contrato de consumo (segundo déficit de protección)</i>	937
2. <i>Fundamento de la ineficacia del contrato crediticio</i>	938
3. <i>Supuesto de hecho del art. 26.2 LCCC</i>	940
A. La existencia de contratos vinculados.....	940
B. La «ineficacia» del contrato de consumo.....	942
C. Otros presupuestos	944
4. <i>Consecuencia jurídica: la «ineficacia» del contrato de crédito</i>	945
A. Tipo de ineficacia	945
B. ¿Ineficacia automática o a petición de parte?.....	946
C. Efectos sobre los contratos de seguro.....	948
5. <i>El ejercicio en el proceso del derecho a obtener la ineficacia del contrato crediticio</i>	949
A. El ejercicio del derecho a través de una acción judicial.....	949
B. La alegación del artículo 26.2 LCCC por vía de excepción	950
V. La liquidación de los contratos vinculados de consumo y de préstamo tras su ineficacia	953
1. <i>La necesidad de protección del consumidor en la fase de liquidación de los dos contratos (tercer déficit de protección)</i>	953
2. <i>Regla general de liquidación contractual: la remisión al art. 23 LCCC</i>	957
3. <i>Dos modelos legales especiales de liquidación de los contratos</i>	958

	Página
A. Ejercicio conjunto del derecho a resolver el contrato de crédito (ex art. 26.2 LCCC) y del derecho a obtener del prestamista la devolución del importe del precio tras la resolución de la compraventa (ex art. 29.3 LCCC)	959
B. El procedimiento de liquidación previsto en el art. 9.2.II LVPBM	965
4. <i>La aplicación (directa o analógica) del modelo de liquidación del art. 9.2.II LVPBM</i>	967
5. Los mecanismos utilizados en la jurisprudencia para proteger al consumidor en la fase de liquidación de los dos contratos	968
Artículo 27. Contratos de crédito de duración indefinida	973
I. Antecedentes y sistemática del precepto.....	974
II. Contratos a los que se aplica: contratos de crédito de duración indefinida	979
III. Derecho del consumidor a poner fin a un contrato de crédito de duración indefinida	984
1. <i>Naturaleza del derecho concedido al consumidor</i>	984
2. <i>Requisitos para su ejercicio</i>	985
A. De tiempo.....	985
B. De forma.....	987
C. Gratuitamente	990
3. <i>Efectos del ejercicio de este derecho</i>	991
IV. Derecho del prestamista a poner fin a un contrato de crédito de duración indefinida sin alegar causa alguna	991
1. <i>Naturaleza del derecho reconocido al prestamista</i>	991
2. <i>Requisitos para su ejercicio</i>	992
A. Necesidad de pacto en el contrato	992
B. Requisitos temporales.....	993
C. Requisitos de forma.....	994
3. <i>Efectos del ejercicio de este derecho</i>	995
V. Derecho del prestamista a poner fin a un contrato de duración indefinida por razones objetivamente justificadas.....	995
1. <i>Naturaleza del derecho reconocido al prestamista</i>	995
2. <i>Requisitos para su ejercicio</i>	996
A. Necesidad de pacto en el contrato	996
B. Concurrencia de razones objetivamente justificadas.....	997
3. <i>Efectos del ejercicio de este derecho</i>	1002
VI. Extinción del contrato de seguro accesorio a un contrato de crédito de duración indefinida	1003

	<u>Página</u>
Artículo 28. Derecho de desistimiento	1005
I. Exposición preliminar. Antecedentes y concordancias.....	1006
II. Ámbito de aplicación	1013
III. Fundamento de la facultad de desistir.....	1015
IV. Plazo de ejercicio	1018
V. Forma de ejercicio: comunicación	1020
VI. Consecuencias del ejercicio	1021
VII. Desistimiento y servicios complementarios: en particular, el seguro de vida	1024
Artículo 29. Contratos de crédito vinculados. Derechos ejercitables.....	1027
I. Antecedentes y estructura del precepto.....	1028
1. <i>Los contratos vinculados en la Directiva 2008/48/CE.....</i>	1028
2. <i>Los contratos vinculados en la Ley 7/1995</i>	1030
3. <i>Ordenación sistemática del artículo 29 LCCC.....</i>	1031
II. Finalidad de la norma: ¿por qué hay que proteger al consumidor que estipula contratos vinculados?.....	1032
III. Ámbito de aplicación.....	1035
IV. Requisitos para la existencia de contratos vinculados	1039
1. <i>El concepto de contratos vinculados y la «exclusividad» en la Ley 7/1995....</i>	1039
2. <i>El concepto legal de contratos vinculados: el art. 29.1 LCCC.....</i>	1042
3. <i>Primer requisito: la pluralidad contractual</i>	1043
4. <i>Segundo requisito: la conexión funcional entre los contratos de crédito y de consumo.....</i>	1045
A. <i>Unidad comercial desde el punto de vista objetivo y colaboración planificada entre prestamista y proveedor</i>	1045
B. <i>Los indicios de la colaboración planificada.....</i>	1049
C. <i>La impresión subjetiva del consumidor y del prestamista sobre la unidad comercial</i>	1051
D. <i>La financiación de la compra como fin exclusivo al que va destinado el crédito.....</i>	1052
5. <i>Contratos vinculados «al margen» de la LCCC.....</i>	1053
V. La responsabilidad del prestamista por el incumplimiento del proveedor de bienes o servicios (art. 29.3 LCCC)	1054
1. <i>El incumplimiento y la insolvencia del proveedor como riesgo del prestamista.</i>	1054
2. <i>Fundamento de la responsabilidad del prestamista</i>	1056

	<u>Página</u>
3. <i>¿Qué derechos puede ejercitar el consumidor contra el prestamista? La situación jurídica hipotética y el principio de accesoriadad.....</i>	1058
4. <i>La consideración del prestamista como garante de las obligaciones del proveedor.....</i>	1062
5. <i>La cláusula de exoneración de responsabilidad del prestamista por incumplimiento del proveedor.....</i>	1063
6. <i>Ámbito de aplicación del art. 29.3 LCCC.....</i>	1064
7. <i>Los derechos ejercitables contra el prestamista en los contratos vinculados «al margen» de la LCCC.....</i>	1065
VI. <i>Presupuestos para el ejercicio de derechos contra el prestamista.....</i>	1066
1. <i>El incumplimiento del proveedor.....</i>	1067
2. <i>La previa reclamación insatisfactoria contra el proveedor.....</i>	1068
VII. <i>Los derechos del consumidor contra el prestamista.....</i>	1071
1. <i>El derecho a suspender los pagos.....</i>	1071
2. <i>La pretensión de cumplimiento.....</i>	1074
3. <i>El derecho a la devolución del precio del bien.....</i>	1075
4. <i>El derecho a la reducción del importe del precio.....</i>	1077
5. <i>Las negativas consecuencias para el prestamista del ejercicio aislado del derecho a suspender el pago.....</i>	1078
VIII. <i>La posterior reclamación del prestamista al proveedor.....</i>	1080
IX. <i>El desistimiento del contrato de consumo y sus efectos en el contrato de crédito (art. 29.2 LCCC).....</i>	1081
1. <i>Antecedentes.....</i>	1081
2. <i>Rasgos generales del art. 29.2 LCCC, fundamento y relación con el art. 26.2 LCCC.....</i>	1083
3. <i>Presupuestos para la aplicación del art. 29.2 LCCC.....</i>	1084
4. <i>Consecuencia: posibilidad de resolver el contrato de crédito vinculado.....</i>	1085
X. <i>La ineficacia del contrato de crédito y sus efectos en el contrato de consumo.....</i>	1086
Artículo 30. Reembolso anticipado.....	1088
I. <i>El derecho del consumidor al reembolso anticipado.....</i>	1089
1. <i>Justificación y naturaleza jurídica de la facultad de amortizar anticipadamente el crédito.....</i>	1090
2. <i>Extensión de la facultad de amortización anticipada. La reducción del coste total del crédito.....</i>	1092
II. <i>El derecho de compensación del prestamista.....</i>	1095
1. <i>Fundamento de la compensación.....</i>	1095

	Página
2. <i>Supuestos en los que es procedente la compensación: los contratos a tipo fijo y las exclusiones del art. 30.3 LCCC. La compensación por amortización parcial</i>	1097
3. <i>Las consecuencias de la consagración del derecho a la compensación en la LCCC. Los límites cuantitativos de la compensación: los topes indemnizatorios y el juego de las pérdidas reales del prestamista</i>	1101
Artículo 31. Cesión de los derechos	1107
I. Exposición preliminar. Antecedentes y concordancias.....	1107
II. Ámbito de aplicación.....	1113
III. La cesión del contrato.....	1113
IV. La cesión del crédito	1116
V. La excepción de compensación.....	1121

CAPÍTULO V

Tasa anual equivalente

Artículo 32. Cálculo de la tasa anual equivalente	1125
I. Introducción	1126
1. <i>La información asimétrica en el mercado de crédito al consumo. «The market for "lemons"»</i>	1126
2. <i>Criterios de selección de financiación previstos en la Ley</i>	1128
II. Antecedentes	1129
III. Concepto y clases de interés en el C de C: interés proporcional y no proporcional al tiempo.....	1130
IV. La tasa anual equivalente	1132
1. <i>Interés nominal e interés efectivo</i>	1132
2. <i>Concepto de TAE</i>	1137
3. <i>Supuestos establecidos en el artículo 32 para calcular la TAE</i>	1137
4. <i>Análisis para no financieros de los elementos que inciden en el valor de la TAE</i>	1139
5. <i>Reformas imprescindibles para que la TAE represente el precio del crédito</i>	1143
V. Conclusiones.....	1146

CAPÍTULO VI

Intermediarios de crédito

Artículo 33. Obligaciones de los intermediarios de crédito respecto de los consumidores	1147
--	------

	<u>Página</u>
I. El régimen jurídico de los intermediarios de crédito en la LCCC.....	1148
II. Las obligaciones de información del intermediario de crédito del artículo 33.1 LCCC.....	1150
1. <i>La información sobre las funciones del intermediario de crédito y sobre la vinculación de los intermediarios con los prestamistas.....</i>	1150
A. Alcance de la obligación de informar: publicidad y documentación destinada a los consumidores	1151
B. Contenido de la información: representación, funciones y vinculación del intermediario: intermediarios vinculados y no vinculados	1152
C. Vinculación y modo de remuneración: las limitaciones de la información que se proporciona al consumidor	1156
2. <i>La información sobre el precio de la intermediación y la obligación de formalizar el acuerdo sobre el precio por escrito.....</i>	1158
3. <i>La comunicación al prestamista de la remuneración del intermediario a cargo del consumidor al efecto de computarla para calcular la TAE.....</i>	1161
III. Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones de información del art. 33.1 LCCC.....	1162
IV. Fragmentariedad de la regulación de los intermediarios en la LCCC e integración con la legislación española: la LCCPCHySI y la LMSRP	1166

CAPÍTULO VII

Régimen sancionador

Artículo 34. Infracciones y sanciones administrativas	1171
I. Antecedentes	1172
II. Dualidad de regímenes sancionadores de carácter excluyente	1174
1. <i>Cuestión previa: las disposiciones de la Ley de Contratos de Crédito al Consumo como normas de transparencia y protección de la clientela bancaria y el régimen sancionador aplicable con carácter general a tales normas.....</i>	1174
2. <i>La dualidad de regímenes sancionadores prevista en la LCCC y sus antecedentes</i>	1177
3. <i>La búsqueda infructuosa de un fundamento a esta dualidad de carácter excluyente.....</i>	1181
A. La mayor especialidad del régimen sancionador bancario frente al más generalista del de protección de los consumidores	1181
B. La aplicación de un régimen sancionador más riguroso.....	1181
C. La íntima conexión entre las obligaciones establecidas en la Ley de Contratos de Crédito al Consumo y la legislación más propiamente bancaria	1182

	Página
D. La tipología de las sanciones que se quisieran anudar a estas infracciones.....	1182
E. La voluntad de excluir a las entidades de crédito del ámbito competencial de los órganos autonómicos de protección al consumidor. Crítica. Escasa relevancia de la protección de la clientela en el conjunto de funciones del Banco de España	1183
III. El régimen sancionador aplicable a las entidades de crédito: una pésima regulación	1185
1. <i>La remisión al régimen sancionador bancario</i>	1185
A. El incumplimiento de las normas de ordenación y disciplina en la Ley sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito	1185
B. La alteración que la LCCC introduce en el esquema previsto en la Ley de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.	1186
2. <i>El catálogo de infracciones</i>	1187
A. No se tipifica el incumplimiento de cualquier disposición de la LCCC.....	1187
B. Crítica a la grave situación generada.....	1187
IV. El régimen sancionador aplicable a sujetos distintos a las entidades de crédito	1189
1. <i>La remisión al régimen sancionador en materia de consumo. Su alcance</i>	1189
2. <i>El catálogo de infracciones</i>	1190
A. ¿Cualquier incumplimiento es infracción?.....	1190
B. La reconducción a las normas sancionadoras en blanco del TRLGDCU	1193
C. La cláusula general del art. 49.1.n) TRLGDCU	1193
D. La consideración de que la LCCC también tipifica	1194
E. En especial, el incumplimiento de las obligaciones de información del prestamista hacia el consumidor. Concurso de normas sancionadoras.....	1195
3. <i>Las precisiones que la LCCC introduce en el régimen sancionador previsto en el TRLGDCU</i>	1197
V. La prohibición de resolver cuestiones civiles o mercantiles en el procedimiento sancionador	1198
1. <i>Formulación y finalidad</i>	1198
2. <i>El contrapunto: el art 130.2 LRJ-PAC y el art. 48 TRLGDCU. El alcance del art. 34.3 LCCC en ese contexto</i>	1199
VI. El concurso de leyes sancionadoras con la Ley Orgánica de Protección de Datos de carácter personal.....	1201

CAPÍTULO VIII

Régimen de impugnaciones

Artículo 35. Reclamación extrajudicial	1203
I. Introducción.....	1204
1. <i>La incorporación del art. 24 de la Directiva 2008/48/CE</i>	1204
2. <i>El silencio de la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de Crédito al Consumo</i>	1205
II. La sumisión al sistema arbitral de consumo.....	1206
1. <i>El Sistema Arbitral de Consumo</i>	1207
A. Características esenciales.....	1207
B. Principales novedades.....	1212
2. <i>La adhesión al Sistema Arbitral de Consumo y otras vías de sumisión o sometimiento al mismo</i>	1219
III. La sumisión a otros medios extrajudiciales de resolución de conflictos....	1221
1. <i>Sometimiento a ADR «europeas» de consumo</i>	1221
A. Los principios que deben respetar.....	1223
B. La lista «europea» de ADR de consumo.....	1234
C. El art. 35.1 LCCC y los arts. 57.4 y 90.1 TRLGDCU.....	1238
2. <i>Sometimiento a ADR en sede de servicios financieros</i>	1240
A. Las ADR de protección de clientes financieros.....	1240
B. El art. 35.1 LCCC y el art. 24.1 Directiva 2008/48/CE.....	1243
C. El art. 35.1 LCCC y los arts. 57.4 y 90.1 TRLGDCU.....	1245
IV. La cooperación extrajudicial en la resolución de conflictos transfronterizos.....	1247
Artículo 36. Acción de cesación	1249
I. Antecedentes, concordancias y técnica legislativa del precepto.....	1249
1. <i>El art. 20 LCC y la Directiva 2009/22/CE</i>	1249
2. <i>La remisión al TRLGDCU y a la LECiv</i>	1252
II. Objeto de la acción de cesación.....	1255
1. <i>Finalidad de la acción de cesación</i>	1255
2. <i>Pretensiones posibles</i>	1259
III. Legitimados para interponer la acción de cesación.....	1262
1. <i>Organismos públicos</i>	1262
A. Las Administraciones Públicas de consumo.....	1262
B. El Ministerio Fiscal.....	1263
2. <i>Las asociaciones de consumidores y usuarios</i>	1264

	<u>Página</u>
3. <i>Entidades de otros Estados de la Unión Europea</i>	1267
IV. La personación de cualquier legitimado en procesos ya iniciados	1269
V. Plazo de ejercicio de las acciones de cesación	1270
VI. Acciones de cesación en otro Estado miembro de la Unión Europea.....	1272
VII. Otras cuestiones procesales relativas a la acción de cesación: remisión a la LECiv	1277
1. <i>Procedimiento y competencia</i>	1277
2. <i>Medidas cautelares</i>	1279
3. <i>Condenas accesorias</i>	1279
4. <i>Eficacia de cosa juzgada</i>	1280
5. <i>Ejecución de la sentencia</i>	1283
Disposición transitoria. Contratos preexistentes.....	1285
I. La regla general de la no aplicación retroactiva de la LCCC.....	1285
II. La adaptación imperativa de los contratos de duración indefinida a ciertas reglas de la LCCC	1286
Disposición derogatoria	1291
Disposición final primera. Normativa sectorial.....	1293
I. Antecedentes: la Disposición final 1ª de la Ley 7/1995.....	1293
II. El significado de la Disposición final 1ª de la Ley 16/2011	1295
Disposición final segunda. Modificación de la Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a plazos de bienes muebles.....	1299
I. Introducción	1299
II. La evolución de la regulación del crédito al consumo y lo innecesario de mantener la Ley de venta a plazos tras la publicación de la Ley de crédito al consumo.....	1300
III. Historia de la articulación de las relaciones entre la Ley de venta a plazos y la Ley de crédito al consumo.....	1303
1. <i>La Disposición final 2ª de la Ley 7/1995</i>	1303
2. <i>El artículo 2 de la Ley 28/1998, en su redacción original</i>	1304
IV. Los criterios de delimitación de la normativa aplicable a las ventas a plazos tras la Ley 16/2011: el nuevo artículo 2 de la Ley 28/1998	1307
1. <i>Supuesto de hecho: contratos incluidos en el ámbito de aplicación de la LVPBM y de la LCCC</i>	1307
2. <i>Consecuencias jurídicas: aplicación directa de la LCCC y supletoria de la LVPBM</i>	1308
V. La modificación del artículo 7.7 de la Ley 28/1998	1310

	Página
Disposición final tercera. Modificación de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.....	1311
I. Introducción.....	1311
II. Ámbito de aplicación: su relación con los arts. 11 y 221 LECiv.....	1315
1. <i>Legitimación para la defensa de derechos e intereses de consumidores y usuarios</i>	1315
A. Legitimación para la tutela de intereses colectivos y difusos	1316
B. Legitimación para el ejercicio de acciones de cesación	1320
C. La condición de «consumidores y usuarios».....	1322
2. <i>Sentencias dictadas en procesos promovidos por asociaciones de consumidores y usuarios</i>	1323
A. ¿Procesos promovidos o demandas interpuestas sólo por asociaciones de consumidores y usuarios? ¿Y todos los promovidos por ellas?.....	1324
B. La 1ª regla del art. 221.1 LECiv: la mínima determinación	1325
C. La 2ª regla del art. 221.1 LECiv y la cosa juzgada material.....	1327
3. <i>Supuestos de aplicación del art. 519 LECiv</i>	1332
III. El incidente del art. 519 LECiv.....	1334
1. <i>Naturaleza, forma y tramitación</i>	1334
A. Naturaleza.....	1334
B. Forma y tramitación	1335
2. <i>El momento de su inicio</i>	1338
A. La firmeza de la sentencia	1338
B. El plazo de caducidad de la acción ejecutiva.....	1341
C. El plazo de espera de 20 días	1342
3. <i>Recursos y ejecución provisional</i>	1342
A. Recursos.....	1342
B. Ejecución provisional	1343
IV. La legitimación «ex novo» del MF como ejecutante.....	1343
Disposición final cuarta. Modificación de los supuestos para el cálculo de la tasa anual equivalente.....	1351
Disposición final quinta. Título competencial.....	1354
Disposición final sexta. Incorporación de Derecho de la Unión Europea.....	1355
Disposición final séptima. Entrada en vigor	1357
Anexo I. Tasa anual equivalente.....	1359

	Página
I. Antecedentes	1362
II. La fórmula de la TAE	1363
1. <i>Introducción. Estudio mediante un ejemplo</i>	1363
2. <i>El método de las dos fases. TAE y APR</i>	1365
A. Concepto	1365
B. Obtención de la TAE mediante hoja de cálculo	1365
C. Planteamiento de ecuaciones según el método de las dos fases...	1368
3. <i>La ecuación de base de la LCCC</i>	1369
III. Observaciones que figuran en el anexo I.....	1370
IV. Los supuestos adicionales para calcular la TAE.....	1376
Anexo II. Información normalizada europea sobre el crédito al consumo	1379
I. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario....	1379
II. Descripción de las características principales del producto de crédito.....	1380
III. Costes del crédito.....	1381
IV. Otros aspectos jurídicos importantes	1382
V. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.....	1383
Anexo III. Información europea de créditos al consumo	1385
I. Identidad y detalles de contacto del prestamista/intermediario del crédito	1385
II. Descripción de las características principales del producto de crédito.....	1386
III. Costes del crédito.....	1386
IV. Otros aspectos jurídicos importantes	1387
V. Información adicional si la información precontractual la proporcionan determinadas organizaciones de crédito (artículo 2, apartado 5, de la Directiva 2008/48/CE) o si se ofrece para un crédito al consumidor destinado a la conversión de una deuda	1387
VI. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.....	1388
Bibliografía general	1391